



San Andrés Isla, dieciséis (16) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

<b>Referencia</b>	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
<b>Radicado</b>	88001-4003-002-2022-00250-00
<b>Accionante</b>	<b>INVERSIONES DISCARIBBEAN S.A.S</b>
<b>Demandados</b>	<b>PROYECTOS E INVERSIONES ALJIMER S.A.S.</b>
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	006

Visto el informe que da cuenta la secretaria, se puede observar de los documentos que obran en el expediente que desde el 7 de diciembre de 2022 se les remitió a las entidades bancarias por medio del correo electrónico el oficio No. 1057 por medio del cual se les comunicaba la medida cautelar decretada. Sin embargo, a la fecha el BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA y el BANCO DE BOGOTÁ no han remitido al despacho respuesta alguna con relación a la orden de embargo. Consecuente con lo anterior, se concederá lo solicitado por el apoderado judicial del demandante y se requerirá a las entidades bancarias mencionadas a fin de que informen respecto al cumplimiento de la orden de embargo, comunicado mediante el oficio No. 1057 del 5 de diciembre de 2022.

Así mismo, respecto a la solicitud del decreto de la medida de embargo y secuestro del establecimiento de comercio con matrícula No. 42189 de propiedad de la sociedad Proyectos e Inversiones Aljimer S.A.S, considera el despacho que resulta procedente de conformidad con el artículo 599 del C.G.P y así se resolverá.

En mérito de lo brevemente expuesto, este despacho,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Requerir a las Entidades Financieras BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA y el BANCO DE BOGOTÁ, a fin de que den cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 1057 del 5 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO:** Decrétese de conformidad con el artículo 593 numeral 1, el embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado EL RINCÓN DE LA LANGOSTA #2, con matrícula No. 42189 de la Cámara de Comercio de San Andrés, de propiedad de la sociedad PROYECTO E INVERSIONES ALJIMER SAS identificada con NIT 90119574-8.

Por secretaria librense los oficios pertinentes.

#### **NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS  
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado  
No. 001 del 17 de enero de 2024.

GREICHY P. DIAZ HERNANDEZ  
Secretaria.